

**ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002.**

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias. El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/83, 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución. Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001. En este Plan se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas

Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a la circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca por la presente Orden, en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias e investigación, ayudas correspondientes a la 2ª anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004) homologable al Programa Nacional de becas predoctorales del Ministerio de Ciencia y Tecnología, destinadas a la formación de recursos humanos en la modalidad de becas predoctorales, complementaria de otras modalidades a convocar en convocatorias independientes, con el objetivo de favorecer el acceso a la realización de tesis doctorales a nuevos titulados superiores.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

**DISPONGO**

**Artículo 1.- Convocatoria.**

La presente Orden regula la concesión de becas predoctorales en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinada a titulados superiores que deseen alcanzar una formación investigadora, mediante la realización de una tesis doctoral, en centros de la Universidad de Extremadura u otros centros públicos extremeños de investigación.

**Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.**

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará, con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9003, Proyecto 2000.13.03.0022, la cantidad máxima de 110.346 €.

2. La cuantía de la ayuda será de 919,55 €/mes, se abonará por mensualidades vencidas y sobre ella se practicarán los descuentos por IRPF que procedan. Esta ayuda será actualizada a

principio de cada año de acuerdo con el incremento salarial aprobado para los funcionarios de la Junta de Extremadura.

### Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.

1.- Para optar a estas becas los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

— Ser natural o residente en Extremadura con anterioridad al 1 de enero de 2001, o haber completado una titulación de 2º Ciclo en la UEX.

— Estar en posesión del título necesario para realizar la tesis doctoral, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título en junio de 1999 o en fecha posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR), química (QIR) o en Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios deberá ser junio de 1996 o posterior. No obstante, excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de Selección considera suficientes las razones que el solicitante alegue para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

— La nota media del expediente académico mínima para acceder a estas becas será de 7 puntos, excepto para las carreras técnicas que será de 6 puntos. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas. Al objeto de homogeneizar las notas medias, para la ordenación de las solicitudes, se calculará la nota media equivalente multiplicando la correspondiente a las carreras técnicas por 7/6.

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como “apto”, ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenido se valorarán como aprobado (6 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenido en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura.

NCa.= Número de créditos que integran la asignatura.

NCt.= Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; Sobresaliente, 9.5 puntos; Notable, 8 puntos y Aprobado, 6 puntos.

### Artículo 4.- Objeto, condiciones de las becas y otras características.

1. La presente Orden regula la concesión de 30 becas dentro de los Programas Generales del II PRI+DT+I (2001-2004) que se especifican a continuación:

#### Programa de Promoción General del Conocimiento:

Este programa se caracteriza por la temática libre, ya que tiene como objetivo el impulso y promoción general del conocimiento. Tiene como finalidad la formación básica en investigación de aquellos titulados universitarios que deseen realizar la tesis doctoral, en cualquier área del conocimiento científico, humanístico, social o técnico.

#### Programa de I+DT+I en Áreas de Interés Regional:

Tiene como finalidad la formación de aquellos titulados superiores universitarios que desean realizar la tesis doctoral, en cualquier especialidad científica, humanística, social o técnica dentro de las Áreas de Interés Regional recogidas en el II PRI+DT+I (2001-2004).

2.- Las becas se concederán vinculadas a los proyectos de investigación que se relacionan en el Anexo I. A los proyectos indicados en este Anejo podrán añadirse aquellos proyectos presentados a convocatorias competitivas del III PRI+DT+I o del Plan Nacional con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria y que fuesen aprobados antes de la fecha de resolución de la misma.

3.- Cada aspirante podrá solicitar su incorporación como becario a un máximo de dos de los proyectos indicados.

4.- La duración inicial máxima de estas becas será hasta el 31 de diciembre de 2002 y a partir de la fecha indicada en la Resolución. No obstante, se podrán prorrogar anualmente, siempre

que exista dotación presupuestaria, hasta completar un máximo de 48 meses, para lo cual se computará, si procede, el período de disfrute de otras becas homologadas u homologables a éstas. Salvo casos excepcionales, los 48 meses máximos de disfrute de la beca serán consecutivos.

5.- Si alguno de los beneficiarios no aceptara la beca o renunciara antes del 31 de diciembre de 2002 se procederá al llamamiento de los solicitantes que figuren como suplentes por orden de puntuación y proyecto solicitado. A efectos de duración de la beca de los becarios suplentes, el periodo comprendido entre la fecha de inicio (indicada en la Resolución) y la fecha de su incorporación será irrecuperable.

6.- Dado el carácter de iniciación y formación de investigadores de estas becas, la finalización de su período de vigencia supondrá la imposibilidad de concesión de una nueva beca predoctoral.

7.- La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo, ni a la del organismo concedente.

8.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, a excepción de las ayudas comunitarias que sólo atienden a la compensación de los diferentes niveles de vida existentes en los distintos países de la Unión Europea. La percepción de cualquier otra retribución económica, incluido todo tipo de prestaciones por desempleo, será incompatible con el abono del concepto de mensualidades de estas becas, salvo los contratos derivados de la aplicación de los artículos 41.g. y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001 de 21 de diciembre) o del artículo 11.2. de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

9.- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.

10.- Los beneficiarios de estas ayudas, una vez completados 24 meses de disfrute de la misma, podrán ser autorizados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un Departamento Universitario, previa conformidad del director de la investigación, y a propuesta del Departamento implicado, hasta un máximo de ochenta horas/año. El Departamento Universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

11.- El director de la beca, que será el director de la tesis doctoral, deberá pertenecer al equipo investigador del proyecto al que se asigne la beca, tendrá el grado de Doctor y vinculación a la UEX o al centro público extremeño de investigación en el que se desarrolle la beca. En el caso de que la vinculación del director de la beca con el Organismo al que pertenece no sea de carácter permanente, deberá figurar un codirector, con dicha vinculación, que también deberá tener el grado de Doctor.

Ningún director o codirector de beca podrá dirigir o codirigir a más de un becario de este programa que incluye nuevas adjudicaciones y renovaciones de becas concedidas al amparo de las convocatorias de 1999 (Orden de 12 de marzo de 1999, D.O.E. nº 37 de 27 de marzo), de 2000 (Orden de 14 de marzo D.O.E. nº 36 de 28 de marzo) y de 2001 (Orden de 11 de junio de 2001, D.O.E. nº 71 de 21 de junio), ni de las convocatorias de becas predoctorales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología de los años 1999, 2000 y 2001.

#### Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos que figuran como Anexo II a esta Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Santa Eulalia 44, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP PAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 6.- Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse, por duplicado ejemplar, la documentación (en original o fotocopias debidamente compulsadas) siguiente:

— Currículum vitae del solicitante.

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

— Certificado académico detallado y completo en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

— Informe del Investigador Principal del proyecto de investigación y del director y codirector, en su caso, responsable/s de la beca en el que conste la asunción de la dirección de la beca, acompañado de carta que acredite que el solicitante será admitido en el Organismo de recepción si obtiene la beca, firmada por el representante legal del Organismo.

— Si el solicitante no estuviera inscrito en el registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

— Fotocopia del título académico o justificante de la solicitud del mismo.

#### Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP PAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

#### Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales, los Excmos. Srs. Vicerrector de Investigación y Vicerrector de Alumnado de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe de Servicio de Política Científica y Tecnológica y la Secretaria Ejecutiva del II PRI+DT+I (2001-2004) y actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación nombrado a tal efecto.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAP PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

— Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de

quince días, desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión y suplencias, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas que la motivaron en cada caso concreto.

#### Artículo 9.- Evaluación de las solicitudes.

1. La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación remitirá a los Investigadores Principales de los proyectos la relación, y una copia de la documentación presentada, de todos aquellos candidatos que han solicitado la adscripción a su proyecto.

2. Los Investigadores Principales de los proyectos a los que soliciten adscribirse los candidatos deberán remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Delgado Valencia nº 6 Mérida), en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de la documentación referida en el punto anterior:

a) Una relación priorizada de todos los solicitantes y un informe sobre las razones de dicha priorización, que deberá estar basada basada en:

— Nota media del expediente del candidato, calculada de acuerdo con lo indicado en el artículo 3 (hasta un máximo de 4 puntos).

— Experiencia adecuada al proyecto a realizar, publicaciones, cursos y otros méritos (hasta un máximo de 6 puntos).

b) Una memoria del plan de formación y del trabajo de investigación a realizar por el candidato seleccionado.

3.- Recibido los informes de los Investigadores Principales de los proyectos, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación los remitirá a la Comisión de Investigación de la UEX, junto con una copia de los expedientes, para que realice una valoración de los mismos.

4.- Recibidos los informes anteriores, la Comisión de Selección procederá, en el plazo de un mes, a evaluar las solicitudes sobre la base de los informes indicados anteriormente y de acuerdo con los siguientes criterios:

— Historial científico del director y, en su caso, codirector del proyecto de la beca.

— La calidad, interés y viabilidad de la ejecución del proyecto en el tiempo solicitado.

— La pertenencia del director del proyecto de la beca a un equipo financiado por algún programa de investigación, de modo que se asegure de esta forma la dotación necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación.

#### Artículo 10.- Resolución.

La Comisión de Selección elevará la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología quien dictará resolución en un plazo máximo de quince días. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y suplentes, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

#### Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

— Incorporarse al Centro al que se adscriba la beca en el plazo que se señale en la resolución de concesión, debiendo remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el certificado de incorporación que se recoge en el Anexo III, debidamente cumplimentado, en el plazo de 10 días desde que se produzca la incorporación. El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá, en casos excepcionales y debidamente justificados, ampliar el plazo de incorporación. El tiempo de retraso en la incorporación será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

— Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación y del programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

— Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el proyecto de tesis doctoral una vez presentado y un ejemplar de la tesis doctoral, una vez leída.

— La aceptación de las normas establecidas en esta Convocatoria, así como de las que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación pudiese establecer para el seguimiento científico de las mismas.

— Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, antes del uno de noviembre de cada año, una memoria de las actividades realizadas en los últimos 12 meses, acompañada de un informe del director del proyecto de tesis sobre esas actividades.

— En todos los trabajos presentados, en las publicaciones, memorias y cualquier documentación resultante de la actividad subven-

cionada deberán figurar la Junta de Extremadura - Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados, a petición de los interesados, por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, como entidades financiadoras.

— No cambiar de centro donde realiza la tesis, ni ausentarse temporalmente, durante el período de disfrute de la beca, salvo autorización expresa de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, y no efectuar dicho cambio o ausencia, la cual no podrá ser superior a 3 meses, hasta la autorización si la hubiera por parte de ésta.

— No cambiar de director del proyecto de la beca, ni de proyecto de tesis doctoral o Departamento, sin autorización previa de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación. La solicitud de cambio deberá ir justificada y acompañada de la aceptación del nuevo director y renuncia del director inicial. Asimismo, vendrá acompañada del visto bueno del Vicerrector de Investigación o del Director del Centro Público de Investigación.

— No interrumpir el tiempo de disfrute de la beca. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones y en ningún caso se podrá recuperar la percepción económica de la beca. En caso de renuncia se cumplimentará el documento que figura como Anexo IV de esta Orden.

#### Artículo 12.- Póliza de seguros.

Todos los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología, siempre que lo soliciten, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiarios. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

#### Artículo 13.- Compensación de tasas de matrícula.

Los beneficiarios de las becas, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrían ser compensados de los costes de las tasas de matrícula de las asignaturas de Doctorado que hubieran

de cursar para conseguir la suficiencia investigadora en la UEX o, en su caso, en la Universidad en la que se vaya a presentar la tesis. Para ello, deberán solicitarlo a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, utilizando el impreso del Anexo V, acompañado de los justificantes de haber pagado dichas tasas.

#### Artículo 14.- Pago.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria por meses vencidos al interesado, una vez justificada a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación la incorporación del becario a su destino utilizando para ello el Anexo III adjunto a esta Orden. En el caso de baja maternal se tendrá derecho a la percepción del 75% de los emolumentos de la beca, por un periodo máximo de 4 meses.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

#### Artículo 15.- Revocación de la ayuda y posterior reintegro

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el posterior reintegro de las cantidades y si procede, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- Valoración negativa de la memoria anual presentada.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**  
**PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR BECARIOS**

<b>EXPTE</b>	<b>INVESTIGADOR</b>	<b>TITULO</b>	<b>CENTRO</b>
FIS 01/0998	Soria Gálvez, Federico	Estudio experimental comparativo entre stents metálicos y doble pigtail en el tratamiento de estenosis uretrales proximales mediante endourología	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
FIS 01/1642	Calles Vázquez, Carmen	Estudio experimental comparativo del crecimiento de arterias y venas sometidas a anastomosis con clips metálicos no penetrantes y sutura convencional	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
FIS 01/0031-01	Usón Gargallo, Jesús	Electro modulación por microchip (MC) del tronco vagal ventral como tratamiento de la obesidad mórbida humana. Estudio experimental en el conejo	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
FIS 01/0304	Martín Cancho, M <sup>a</sup> . Fernanda	Valoración del índice de electroencefalografía biespectral como un indicador de la profundidad anestésica durante la anestesia con sevoflurano o desflurano. Estudio comparativo en modelo experimental	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
FIT-070000-2001-233	Usón Gargallo, Jesús	Desarrollo de un prototipo para un futuro simulador y visualizador de procedimientos laparoscópicos para la formación en cirugía de mínima invasión	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
AGL01-0854	Moreno Marcos, Gerardo	Modelización de las interrelaciones arbol-cultivo en los sistemas agroforestales-	Centro Universitario de Plasencia
2PR01A016	Mateos Cruz, P.	Estudio, documentación y catalogación del llamado Foro Provincial de Augusta Emérita (Mérida)	Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida
2PR01A042	Olea Márquez de Prado, L.	Determinación de los factores que condicionan la baja calidad de los forrajes conservados en la dehesa del S.O. de la Península Ibérica	Escuela de Ingenierías Agrarias
2PR01B034	De Miguel Gordillo, C.	Tipificación de aceites de oliva virgen producidos en las comarcas de La Serena y La Siberia	Escuela de Ingenierías Agrarias
2PR01B016	Del Río Pérez, L.M.	Fotogrametría y técnicas no destructivas de análisis mediante ultrasonidos aplicadas al diagnóstico del estado de conservación del patrimonio arqueológico de Mérida	Escuela Politécnica
2PR01A020	Tejeiro Vidal, C.	Incorporación de las energías alternativas a las instalaciones de salud y deporte en Extremadura	Escuela Politécnica
2PR01A023	Sánchez Figueroa, F.	Kai: Kit para el acceso a la información publicada en Internet para personas con discapacidad visual	Escuela Politécnica
2PR01A085	Martínez Cobo, P. J.	algoritmos morfológicos no supervisados para la extracción de referencias espectrales puras en imágenes hiperspectrales de la superficie terrestre	Escuela Politécnica
SAF01-0295	Pozo Andrada, M <sup>a</sup> José	Vías alternativas a la "clásica" entrada capacitativa de calcio, papel en la colecistitis aguda.	Escuela Universitaria de Enfermería

DPI01-0469-C03-03	Bustos y García de Castro, Pablo	Control Visual de Rotots caminantes.	Escuela Universitaria Politécnica
2PR01A064	López Alonso, M.A.	Compilación, edición y validación del macrotesauro del patrimonio cultural - artístico de Extremadura.	Facultad de Biblioteconomía y Documentación
2PR01A092	Fernández Salguero, P.M.	Producción y caracterización de líneas celulares inmortalizadas de glándula mamaria y su aplicación en la identificación de anticarcinógenos bloqueadores de dioxina.	Facultad de Ciencias
2PR01A108	Larriba Calle, G.	Variabilidad fenotípica y recombinación genética en <i>Candida albicans</i>	Facultad de Ciencias
2PR01A002	Espinosa García, J.	Estrategias teórico-computacionales para el estudio cinético y termoquímico de sistemas químicos relacionados con la contaminación atmosférica.	Facultad de Ciencias
2PR01A121	Rodríguez Gallardo, L.	Regionalización en la placa neural: proliferación, intercalación y especificación.	Facultad de Ciencias
2PR01B009	Lloret Ivorra, P.G.	Diferenciación y proliferación del periciclo durante la iniciación de raíces laterales	Facultad de Ciencias
2PR01A009	Rubio Coque, J.J.	Desarrollo de cepas de trichoderma f25 deficientes en 2,4,6-triclorofenol-metiltransferasa y su uso como inóculos para prevenir la presencia de 2,4,6-tricloroanisol en tapón de corcho.	Facultad de Ciencias
2PR01B002	Ramírez Fernández, M.	Mejora genética de levaduras vinicas de la D.O. Ribera del Guadiana: obtención de híbridos genéticamente estables de levaduras con nuevos marcadores genéticos.	Facultad de Ciencias
2PR01A004	Benítez García, F.J.	Oxidación química de compuestos orgánicos contaminantes presentes en aguas residuales y superficiales en Extremadura	Facultad de Ciencias
2PR01A113	Beltrán de Heredia, Alonso, J.	Depuración de las aguas residuales de la industria corchera por procesos de oxidación química.	Facultad de Ciencias
2PR01B022	Pastor Villegas, J.	Estudio de nuevas aplicaciones del carbón vegetal y materiales carbonosos conexos: descontaminación radiactiva (ra-226 y cs-137) y eliminación de simazina de aguas prepotables de Extremadura	Facultad de Ciencias
2PR01A007	Acevedo Sotoca, M <sup>a</sup> .I.	Construcción de un sistema automático para la evaluación morfológica del ganado	Facultad de Ciencias
BFM01-0849	Benítez Rodríguez, Carlos	Geometría en espacios normados.	Facultad de Ciencias
BQ01-0374	Bernalte García, Álvaro de la Milagrosa	Compuestos de coordinación de ligandos derivados de 2-aminopiridinas y con heterociclos s,n (tiazolina o tiazina) e iones de metales de transición.	Facultad de Ciencias
BQ01-0750	Tolosa Arroyo, Santiago	Estudios de procesos en disolución ligados al puente de hidrógeno: asociación y transferencia protonica.	Facultad de Ciencias
REN01-0749	Pérez Fernández, M <sup>a</sup> Angeles	Elaboración de modelos predictivos para el uso de especies pioneras en proyectos de recuperación de suelos degradados, aplicación a retama <i>Sphaerocarpa</i> y <i>Cytisus striatus</i> .	Facultad de Ciencias

TIC01-0881	López Aligue, Fco. Javier	Aplicación de grandes redes neuronales al screening del cáncer de mama.	Facultad de Ciencias
2PR01A128	Baigorry Agoz, A.	Procesos de inserción en la sociedad global de la información	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
2PR01B018	Albarrán Lozano, I	Una nueva sociedad que envejece: un reto de la política social, coste y financiación en la región de Extremadura	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
2PR01A082	García Mogollón, F.J.	El retablo en la diócesis de Coria (Siglo XVI-XVIII). catalogación, estudio y puesta en valor de los recursos del patrimonio histórico-cultural	Facultad de Filosofía y Letras
REN01-2268-C02-02	Schnabel, Susanne Cecilia	Procesos Hidrológicos en áreas seminaturales mediterráneas, Estudio de las variaciones espacio-temporales en sistemas adhesionados.	Facultad de Filosofía y Letras
2PR01B008	Vega Fernández, J.M <sup>a</sup> .	Telesesión clínica	Facultad de Medicina
BMC01-0719	Cameselle Viña, José Carlos	Nuevas enzimas que actúan sobre uniones fosfoanhídrido o fosfodiéster de derivados nucleotídicos: purificación y caracterización enzimática y molecular.	Facultad de Medicina
2PR01A079	Soler Grau, G.	Mecanismos moleculares implicados en la toxicidad neuronal por pesticidas. implicación en la etiología de la enfermedad de Parkinson	Facultad de Veterinaria
2PR01A014	Vadillo Machota, S.	Estudio del papel de las proteínas fijadoras de penicilinas de <i>Dichelobacter nodosus</i> (agente etiológico del pedero ovino) en la resistencia a antimicrobianos beta-lactámicos	Facultad de Veterinaria
2PR01A075	Navarrete López-Cozar, I.	Neuropatías porcinas: inmunopatogenia de las parasitosis pulmonares en el cerdo ibérico	Facultad de Veterinaria
AGL01-0153	García Marín, Luis Jesús	Estudio de la fosforilación en residuos en tirosina y procesos de oxidación celular en el espermatozoide; aplicación a la mejora de las técnicas de criopreservación de semen de verraco.	Facultad de Veterinaria
AGL01-0521	Asensio Pérez, Miguel Ángel	Selección de <i>Penicillium</i> productores de peptidos antifúngicos para su utilización en productos cárnicos madurados.	Facultad de Veterinaria
AGL01-0536	Hermoso de Mendoza Salcedo, Javier	Tuberculosis en especies de interés cinegético en Extremadura: estudios de inmunopatología de la infección en suinos y monitorización de la evolución de la epizootia.	Facultad de Veterinaria
AGL01-0804	Córdoba Ramos, Juan José	Desarrollo de un método para la caracterización molecular de levaduras de interés tecnológico en jamón ibérico	Facultad de Veterinaria
AGL01-1104	Piriz Durán, Segundo	Identificación y caracterización de marcadores de resistencia a antimicrobianos beta-lactámicos en <i>dichelobacter nodosus</i> (agente etiológico del pedero ovino).	Facultad de Veterinaria
REN01-1524	Carranza Almansa, Juan Francisco	Fragmentación y manejo de las poblaciones de ciervo; efectos sobre parámetros genéticos.	Facultad de Veterinaria
BF01-0624	Pariente Llanos, José Antonio	Agentes oxidantes y homeostasis del ion calcio en dos modelos celulares no excitables; acinos pancreáticos y plaquetas, implicaciones del citoesqueleto	Facultad de Veterinaria

RTA02-057-C6-1	González Cortés, Jerónimo	Ensayos multilocales de <i>Cynara cardunculus</i> L. Para la producción de biomasa	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio
RTA-02-055	González López, Francisco	Recuperación y manejo de pastos en áreas degradadas de la dehesa extremeña. Efectos sobre la cubierta vegetal y la erosión del suelo	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio
RTA02-053	Espárrago Rodilla, Guadalupe	Caracterización de poblaciones de nematodos del género <i>Globodera</i> en tabaco en regadíos del Tietar en Extremadura	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio
AGL2001-3824-C04-04	Del Moral de la Vega, José	Caracterización de los genes de resistencia a <i>M. Destructor</i> (H27 y Haet) procedentes de <i>Aegilops</i> . Transferencia y expresión en trigo hexaploide	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio
AGL2001-2414-Co4-04	López Corrales, Margarita	Selección precoz en especies frutales	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio

**ANEXO II****SOLICITUD DE BECA PREDOCTORAL  
PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR**

El que suscribe (apellidos y nombre): \_\_\_\_\_, con  
N.I.F.: \_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, domiciliado (a efectos de  
notificaciones)  
en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_,  
teléfono: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
con titulación académica: \_\_\_\_\_, acogiéndose a la Orden de \_\_\_\_\_ de de 2002  
de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, D.O.E. nº  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

**SOLICITA:**

Le sea concedida una beca conforme a los datos indicados y características de la documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- MÉRIDA**

**SOLICITUD DE BECA PREDOCTORAL**  
**PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR**

**SOLICITANTE**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
N.I.F./Pasaporte		Titulación académica por la que solicita beca	
/ /			
Universidad	Año inicio	Año fin	Año licenciatura
Nota media obtenida		Otros títulos universitarios	
Nº de artículos publicados	Libros publicados	Participaciones en congresos	Patentes

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE ASOCIA LA BECA:**

(En caso de caso de solicitar la beca en dos proyectos, presentar una de estas hojas para cada proyecto)

**Título:****Investigador Principal:****Convocatoria:****Nº de registro:****Fecha de inicio:****Fecha de finalización:****CENTRO DE APLICACIÓN**

Universidad u Organismo Público de Investigación: \_\_\_\_\_

Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...): \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Área de Conocimiento: \_\_\_\_\_

Dirección postal completa: \_\_\_\_\_

Director del proyecto de beca y NIF: \_\_\_\_\_

Categoría Profesional y cargo: \_\_\_\_\_

Codirector del proyecto de beca y NIF: \_\_\_\_\_

Categoría Profesional y cargo: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. M É R I D A**

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN**

**DATOS PERSONALES DEL BECARIO**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
APELLIDOS \_\_\_\_\_  
N.I.F. \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

**CENTRO DE APLICACIÓN DE LA BECA**

CENTRO \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA BECA \_\_\_\_\_  
CON EL CARGO \_\_\_\_\_

**C E R T I F I C A**

Que D. \_\_\_\_\_  
se ha incorporado al equipo de trabajo con fecha (1) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002  
(firma y sello)

**ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN**

C/ Santa Eulalia 44, 06800 Mérida (BADAJOZ)

(1) Esta fecha será la de inicio de la beca especificado en la resolución, excepto en aquellos casos en los que exista autorización de aplazamiento de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

**ANEXO IV****COMUNICACIÓN DE RENUNCIA****DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_  
SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
CONVOCATORIA \_\_\_\_\_  
RENUNCIA A SU BECA A PARTIR DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_  
CAUSA QUE LO MOTIVA \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CENTRO**

ORGANISMO \_\_\_\_\_  
CENTRO \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_  
VºBº \_\_\_\_\_ Firma del interesado,  
EL DIRECTOR DEL PROYECTO DE BECA,

De acuerdo con la renuncia presentada por usted, se procede a la misma con efectos económicos y administrativos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS  
UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Esta comunicación deberá ir acompañada del informe final, en el caso que haya disfrutado parcialmente de su beca.)  
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN.  
C/ Santa Eulalia 44, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

**ANEXO V****SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE TASAS DE MATRICULACIÓN EN CURSOS DE DOCTORADO****DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_  
SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
CONVOCATORIA \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CENTRO**

ORGANISMO \_\_\_\_\_  
CENTRO \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

Solicita le sean compensadas las tasas de matriculación de las asignaturas que se señalan a continuación, por un importe total de \_\_\_\_\_ Ptas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Esta comunicación deberá ir acompañada de las justificaciones correspondientes).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN.  
C/ Santa Eulalia 44, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)